



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 34/2022

FECHA: 15 de junio de 2022

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales

Don Manuel Villar Sola

Don Antonio Peral Villar

Don José Luis Berenguer Serrano

Doña Julia María Llopis Noheda

Don Adrián Santos Pérez Navarro

Don Manuel Jiménez Ortíz

Don José Ramón González González

Otros Asistentes

Asisten a la sesión la Concejala del equipo de Gobierno (GP) Doña Lidia López Rodríguez, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las catorce horas y cinco minutos del día quince de junio de dos mil veintidós, se reúnen, mediante videoconferencia, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Falta a la sesión: la Sra. Concejala Doña María del Carmen Sánchez Zamora, a quien el Sr. Alcalde declara excusada.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Contratación

1. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “REURBANIZACIÓN DE LA AVENIDA RAMÓN Y CAJAL Y CANALEJAS, ENMARcado EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, FINANCIADO POR LA UE”. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES ANEXO AL PROYECTO TÉCNICO, Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS (Expte. 60/22).

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Con fecha de mayo de 2022 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Urbanismo y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por la Jefa del Servicio de Estudios Proyectos y Viario, D^a. Asunción Muñoz Ambit, con el visto bueno del Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 8 de junio de 2022, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

2. Proyecto técnico redactado por redactado por D. Isaac Peral Codina, Arquitecto, con la colaboración de D. David Bisquert Cabrera (Arquitecto) y D. Javier López Bautista, bajo la supervisión y dirección del Servicio de Estudios, Proyectos y Viario de la Concejalía de urbanismo, con fecha diciembre 2021, que consta de cuatro (4) documentos denominados: N.º 1: Memoria y Anejos, N.º 2: Planos, N.º 3: Pliego de prescripciones técnicas y N.º 4: Mediciones y Presupuesto. Dicho proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 01 de febrero de 2022.

3. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Arquitecto Municipal, D. Luis Alberto Hernández Calvarro y el Jefe del Departamento Urbanización, con fecha 02 de junio de 2022, que consta de quince (15) cláusulas y un (1) anejo, y Pliego de prescripciones técnicas complementario de la misma fecha.
4. Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2022, relativo a la aprobación del proyecto técnico citado.
5. Informe de supervisión del proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Ricardo Castro López, de fecha 19 de enero de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
6. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.
7. Propuesta de criterios para la adjudicación, firmada por el Jefe de la Unidad Técnica de Urbanismo D. Fernando Vicente Ochando Pinto y el Arquitecto Municipal D. Luis Alberto Hernández Calvarro, con fecha 23 de mayo de 2022.
8. Informe del Servicio de Economía y Hacienda relativo a estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de fecha 10 de junio de 2022.
9. Orden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de fecha 20 de mayo de 2022, publicada en el BOE de 23 de mayo de 2022, por la que se conceden las ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.
10. “Declaración de ausencia de conflicto de intereses” (DACI) (Administración) de los redactores de los documentos que integran el expediente.
11. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas.

Consta asimismo en el expediente los documentos de retención de crédito del ejercicio corriente (2022) y de futuros de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 31-1532-61909 y 31-1532-6192921, los cuales están condicionados a la formalización del préstamo que financia parcialmente la inversión.

Obran también en el expediente, el informe favorable del Servicio de Contratación, el informe de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de obras, regulado en los artículos 13, 231, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.

No obstante, al tratarse de inversiones financiadas con modificaciones de crédito aprobadas inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de Alicante en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, y publicada su aprobación definitiva con fecha 31 de mayo de 2022, en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante. A partir de dicha fecha se puede iniciar la presente licitación, y por lo tanto no es posible cumplir con el porcentaje previsto en el apartado 3 del artículo 174 del TRLRHL, en el ejercicio inmediatamente siguiente (2.023) al que se adquiere el compromiso de gasto, por lo que la ampliación de los límites indicados requiere la aprobación del órgano de contratación, según lo dispuesto en el artículo 174.5 del TRLHL y la Base 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El contrato se enmarca dentro de la consecución de los objetivos e hitos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (en adelante, PRTR), aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021. Su motivación se haya en la concesión de ayudas a los municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco de la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 para participar en el proceso, en régimen de concurrencia competitiva.

Obra en el expediente Resolución definitiva de la Secretaria General de Transportes y Movilidad de concesión de las ayudas del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, de fecha 17 de febrero de 2022. Así como la Orden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana publicada en el BOE de 26 de abril de 2022, por el que se aprueban las bases reguladoras para el Programa a que se refiere el párrafo anterior.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **“Reurbanización de la Avenida Ramón y Cajal y Canalejas, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la UE”**, por un plazo de ejecución de seis (6) meses, señalando un presupuesto base de licitación de 2.195.412,54 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, en cuantía de 461.036,63 euros, que hacen un total de 2.656.449,17 euros, IVA incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor citada anteriormente, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares con las cláusulas que lo integran y de prescripciones técnicas particulares anexo al proyecto técnico.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar la ampliación del límite del 70% previsto en el artículo 174.3 del TRLHL para el ejercicio 2023, por los motivos que constan en la parte expositiva.

Sexto. Autorizar un gasto de carácter plurianual por importe total de 2.656.449,17 euros, IVA incluido, para los años y los importes que se detallan a continuación, del Presupuesto Municipal que rija para cada uno de los ejercicios que se mencionan, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenidos los créditos correspondientes:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2022	31-1532-6190921	90.000,00 €
2022	31-1532-61909	839.757,21 €
2023	31-1532-61909	1.726.691,96 €
	TOTAL	2.656.449,17 €

Condicionado a la formalización del préstamo que financia parcialmente la inversión.

Séptimo. Posponer la designación del director facultativo de las obras de referencia, dado que la contratación se hará externamente mediante contrato de servicios, tal y como se propone en la Memoria del órgano gestor de fecha 8 de junio de 2022.

Octavo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

2. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “EJECUCIÓN DEL PASEO DE LOS MÁRTIRES DE LA LIBERTAD (TRAMO Z1 Y Z7), ENMARcado EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, FINANCIADO POR LA UE”. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES ANEXO AL PROYECTO TÉCNICO, Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS (Expte. 50/22).

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Con fecha de mayo de 2022 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Urbanismo y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por la Jefa del Servicio de Estudios Proyectos y Viario, D^a. Asunción Muñoz Ambit, con el visto bueno del Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 8 de junio de 2022, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
2. Proyecto técnico redactado por redactado por D. Emilio Vicedo Ortiz, Arquitecto, Colegiado n.º 4155 en el COACV, con la colaboración de D. Manuel Lillo Navarro (Arquitecto), D. Mauricio Úbeda Müller (ICCP), D. Sergio Torregrosa (ITOP) y D. José Luis Romeu Lamaigniere (Ingeniero Agrónomo y Paisajista), bajo la coordinación del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Alicante, D. Luis Rodríguez Robles, con fecha octubre 2021, que consta de cuatro (4) documentos denominados: N.º 1: Memoria y Anejos, N.º 2: Planos, N.º 3: Pliego de prescripciones técnicas y N.º 4: Mediciones y Presupuesto. Dicho proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 15 de marzo de 2022.
3. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Arquitecto Municipal, D. Luis Alberto Hernández Calvarro y la Jefa del Departamento Técnico de Infraestructuras, con fecha 27 de abril de 2022, que consta de quince (15) cláusulas y un (1) anejo, y Pliego de prescripciones técnicas complementario de la misma fecha.
4. Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2022, relativo a la aprobación del proyecto técnico citado.
5. Informe de supervisión del proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Ricardo Castro López, de fecha 4 de marzo de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
6. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.
7. Informe de criterios para la adjudicación, firmada por el Arquitecto Municipal D. Luis Alberto Hernández Calvarro y por la Jefa del Departamento Técnico de Infraestructuras, Dña. Iraida Camarasa Beviá, con fecha 27 de abril de 2022.

8. Informe del Servicio de Economía y Hacienda relativo a estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de fecha 10 de junio de 2022.

9. Informe de impacto tecnológico del Servicio de Nuevas Tecnología, Innovación e Informática, de fecha 9 de junio de 2022.

10. Orden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de fecha 20 de mayo de 2022, publicada en el BOE de 23 de mayo de 2022, por la que se conceden las ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

11. “Declaración de ausencia de conflicto de intereses” (DACI) (Administración) de los redactores de los documentos que integran el expediente.

12. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas.

Constan en el expediente los documentos de retención de crédito del ejercicio corriente y de futuros (2023).

Obran también en el expediente, el informe favorable del Servicio de Contratación, el informe de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de obras, regulado en los artículos 13, 231, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.

No obstante, al tratarse de inversiones financiadas con modificaciones de crédito aprobadas inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de Alicante en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, y publicada su aprobación definitiva con fecha 31 de mayo de 2022, en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante. A partir de dicha fecha se puede iniciar la presente licitación, y por lo tanto no es posible cumplir con el porcentaje previsto en el apartado 3 del artículo 174 del TRLRHL, en el ejercicio inmediatamente siguiente (2.023) al que se adquiere el compromiso de gasto, por lo que la ampliación de los límites indicados requiere la aprobación del órgano de contratación, según lo dispuesto en el artículo 174.5 del TRLHL y la Base 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El contrato se enmarca dentro de la consecución de los objetivos e hitos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (en adelante, PRTR), aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021. Su motivación se haya en la concesión de ayudas a los municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco de la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 para participar en el proceso, en régimen de concurrencia competitiva.

Obra en el expediente Resolución definitiva de la Secretaria General de Transportes y Movilidad de concesión de las ayudas del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, de fecha 17 de febrero de 2022. Así como la Orden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana publicada en el BOE de 26 de abril de 2022, por el que se aprueban las bases reguladoras para el Programa a que se refiere el párrafo anterior.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **“Ejecución del Paseo de los Mártires de la Libertad (tramo Z1 y Z7), enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la UE”**, por un plazo de ejecución de 8 meses, señalando un presupuesto base de licitación de 2.183.703,35 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, en cuantía de 458.577,70 euros, que hacen un total de 2.642.281,05 euros, IVA incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor citada anteriormente, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares con las cláusulas que lo integran y de prescripciones técnicas particulares anexo al proyecto técnico.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar la ampliación del límite del 70% previsto en el artículo 174.3 del TRLHL para el ejercicio 2023, por los motivos que constan en la parte expositiva.

Sexto. Autorizar un gasto de carácter plurianual por importe total de 2.642.281,05 euros, IVA incluido, para los años y los importes que se detallan a continuación, del Presupuesto Municipal que rija para cada uno de los ejercicios que se mencionan, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenidos los créditos correspondientes:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2022	31-1532-61947	924.798,37 €
2023	31-1532-61947	1.717.482,68 €
	TOTAL	2.642.281,05 €

Séptimo. Posponer la designación del director facultativo de las obras de referencia, dado que la contratación se hará externamente mediante contrato de servicios, tal y como se propone en la Memoria del órgano gestor de fecha 8 de junio de 2022.

Octavo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las catorce horas y siete minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

Luis Barcala Sierra.

María del Carmen de España Menárguez.